



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de enero de 2010  
No. 4

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2010.

FACTOR DE AUTORIZACION QUE SE OBTIENE DE DIVIDIR EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

AVISOS JUDICIALES: 2-A1, 3-A1, 18, 21, 22, 24, 4-A1, 7-A1, 25, 16, 11, 17, 15, 14, 13, 12, 10, 09, 06, 07 y 08.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4551, 6-A1, 19, 20 y 23.

## “2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### CIRCULAR No. 02

Toluca, México, a 18 de diciembre de 2009

CIUDADANO.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en el pleno verificado el dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles 57 y 63 fracciones X y XII de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, acordó autorizar el siguiente Horario Oficial de Labores del Poder Judicial para el año dos mil diez.

### I.- HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL.

En todos los casos se respetará el horario señalado para el inicio de labores, no habrá tolerancia.

AREA	HORARIO	DÍAS
Presidencia	8:00 a 15:30 y 18:00 a 20:00	Lunes a Viernes
Consejo de la Judicatura	8:00 a 15:30 y 18:00 a 20:00	Lunes a Viernes

NOTA: El horario es continuo para atención al público, internamente se organizarán para tomar sus alimentos.

### AREAS JURISDICCIONALES

SALAS	HORARIO	DÍAS
Salas Civiles, Familiares, Penales y para Adolescentes	8:30 a 15:30 (atención al público) y de 17:00 a 19:00 (para trabajo interno sin atención al público).	Lunes a Viernes

JUZGADOS	HORARIO	DÍAS
Juzgados Familiares y Civiles de Primera Instancia y de Cuantía Menor	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes

Juzgados Penales de Primera Instancia, para Adolescentes, Penal de Cuantía Menor y Penales Orales de Cuantía Menor	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes
--	--------------	-----------------

Juzgados de Control y de Juicios Orales	8:30 a 15:30	Días Hábiles
	9:00 a 14:00	Días Inhábiles

**Nota: Las audiencias programadas se llevaran a cabo de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.**

**Las audiencias urgentes tendrán verificativo de las 9:00 a las 20:00 horas.**

Juzgados Mixtos de Cuantía Menor y de Cuantía Menor y de Juicios Orales	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes
---	--------------	-----------------

Juzgados de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes
---	--------------	-----------------

#### ORGANOS DESCONCENTRADOS

ÓRGANO	HORARIO	DÍAS
Centro de Mediación y Conciliación y Unidades Desconcentradas	9:00 a 18:00	Lunes a Viernes
Centros de Convivencia Familiar	9:00 a 18:00	Lunes a Domingo
Escuela Judicial	9:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Lunes a Viernes

NOTA: El horario es continuo para atención al público, internamente se organizarán para tomar sus alimentos.

#### AREAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y REGIONALES

Jefes de Departamento y Unidad Jurídica	9:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Lunes a Viernes
Personal Administrativo de Áreas Centrales y Regionales	9:00 a 18:00	Lunes a Viernes

NOTA: El horario es continuo, internamente se organizarán para tomar sus alimentos.

#### OFICIALIA DE PARTES COMUN

Materia Civil y Familiar (Salas y Juzgados)	8:30 a 15:30 (horario de atención al público) y de 15:30 a 21:00 (para recepción de promociones de término legal)	Lunes a Viernes
Materia Penal (Salas y Juzgados)	8:30 a 15:30 (horario de atención al público)	Lunes a Viernes
Turno Materia Penal Primera Instancia y Cuantía Menor	10:00 a 16:00 (horario de atención al público)	Sábado, Domingo y Días Inhábiles
Materia Penal Salas Colegiadas y Unitarias	15:30 a 21:00 (para recepción de promociones de término legal)	Lunes a Viernes

#### II.- HORARIO OFICIAL DE GUARDIA Y TURNO DE TODOS LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL Y REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁN.

##### GUARDIAS

Por lo que respecta a las guardias establecidas en materia Penal, para sábado, domingo y días inhábiles se cubrirán para atender términos constitucionales; para los demás efectos, dichos días se considerarán inhábiles, incluyendo a los Juzgados en turno.

Horario de guardias para sábados, domingos y días inhábiles.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS
Será cubierto en forma obligatoria por un secretario de acuerdos y personal de apoyo	10:00 a 14:00	Sábado, Domingo y Días Inhábiles

Horario vespertino de guardias de Lunes a Viernes para Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal, ubicados en edificios que cuenten con Oficialía de Partes Común: Cuautitlán, Chalco, Ecatepec, Ixtlahuaca, Lerma, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Otumba y Zinacantepec.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS
Será cubierto en forma obligatoria por un secretario de acuerdos y personal de apoyo	15:30 a 18:00	Lunes a Viernes

### TURNOS

Horario de turno para Sábado, Domingo y días Inhábiles para los Juzgados Penales de Primera Instancia y de Cuantía Menor, ubicados en edificios que cuentan con Oficialía de Partes Común: Cuautitlán, Chalco, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca.

Los Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor que cubran Turno de Sábado, Domingo y días Inhábiles ubicados en los edificios de Ixtlahuaca, Lerma, Tenancingo, Tenango del Valle, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Texcoco, Otumba y Zinacantepec, recibirán directamente las consignaciones y no a través de la Oficialía de Partes Común que no laborará esos días.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS
Será cubierto en forma obligatoria por un secretario de acuerdos y personal de apoyo	10:00 a 16:00	Sabado, Domingo y Días Inhábiles

### REGLAS

El turno se cubrirá por el Juzgado y la Oficialía de Partes Común, conforme al programa anual de guardias establecido.

Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal, que cubran el turno en los horarios establecidos y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, deberán elaborar un programa mensual en el que se establezca y se considere lo siguiente:

- a).- El total de servidores judiciales y el tiempo que cubrirán.
- b).- Deberán participar de forma escalonada los servidores judiciales adscritos a esos Juzgados Penales y a las Oficialía de Partes Común.
- c).- Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales que cubran la guardia, deberán disfrutar de uno de descanso (el cual podrá ser entre semana, inclusive);
- d).- El tiempo de la guardia que cubra cada servidor judicial **NO** deberá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas en una semana.
- e).- Procurar que el horario de las guardias que cubra cada servidor judicial **NO** exceda de nueve horas en total al mes.
- f).- Se establecerá un control para cada Juzgado y Oficialía de Partes Común, referente al horario de la guardia que cubran los servidores judiciales.

Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor en Materia penal y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, deberán enviar mensualmente al Departamento de Recursos Humanos, una relación de los servidores judiciales que cubrieron la guardia durante el mes inmediato anterior, a efecto de cubrirles el pago respectivo.

**III.- HORARIO OFICIAL DE LABORES VESPERTINO DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMÚN EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR PARA LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL DE SALAS Y JUZGADOS.**

HORARIO	DIAS
15:30 a 21:00	De Lunes a Viernes

Cada Oficialía de Partes Común deberá remitir las promociones a las 8:30 horas del día siguiente hábil al de su recepción a la Sala o Juzgado al cual estén dirigidas.

La recepción de promociones se efectuará en las Oficialías de Partes Común, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, únicamente de asuntos que correspondan a las Salas y Juzgados asignados a cada una de esas Oficialías, como se detalla a continuación:

**1.- EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO.**

Edificio ubicado en Carretera Chalco -San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- 1º Civil de Chalco
- 2º Civil de Chalco  
(con residencia en Ixtapaluca)
- 3º Civil de Chalco  
(con residencia en Amecameca)
- 4º Civil de Chalco  
(con residencia en Valle de Chalco Solidaridad)
- 1º Familiar de Chalco
- 2º Familiar de Chalco  
(con residencia en Ixtapaluca)

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

- Civil de Chalco
- Civil de Ixtapaluca
- Mixto de Cuantía Menor de Amecameca
- Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad

**2.- EDIFICIO DE JUZGADOS EN CUAUTITLÁN**

Edificio ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán México, Código Postal 54805.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- 1º Civil de Cuatitlán, México
- 2º Civil de Cuatitlán,  
( con residencia en Cuautitlán Izcalli)
- 3º Civil de Cuautitlán  
(con residencia en Cuautitlán Izcalli)
- 4º Civil de Cuautitlán México
- 5º Civil de Cuautitlán México
- 1º Familiar de Cuautitlán México
- 2º Familiar de Cuautitlán  
(con residencia en Cuautitlán Izcalli)
- 3º Familiar de Cuautitlán  
( con residencia en Cuautitlán Izcalli)
- 4º Familiar de Cuautitlán México
- 5º Familiar de Cuautitlán México
- Civil de Zumpango
- Familiar de Zumpango

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

- Civil de Cuautitlán México
- Civil de Cuautitlán Izcalli
- Civil de Tultitlán
- Civil de Zumpango

**3.- EDIFICIO DE JUZGADOS EN ECATEPEC DE MORELOS**

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de Ecatepec  
 2º Civil de Ecatepec  
 3º Civil de Ecatepec  
 4º Civil de Ecatepec  
 5º Civil de Ecatepec  
 (con residencia en Coacalco)  
 1º Familiar de Ecatepec  
 2º Familiar de Ecatepec  
 3º Familiar de Ecatepec  
 4º Familiar de Ecatepec  
 (con residencia en Coacalco)  
 5º Familiar de Ecatepec

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

1º Civil de Ecatepec  
 2º Civil de Ecatepec  
 3º Civil de Ecatepec  
 Civil de Coacalco

**4.- EDIFICIO DE JUZGADOS EN NEZAHUALCÓYOTL**

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de Nezahualcóyotl  
 2º Civil de Nezahualcóyotl  
 3º Civil de Nezahualcóyotl  
 4º Civil de Nezahualcóyotl  
 5º Civil de Nezahualcóyotl  
 ( con residencia en Chimalhuacán)  
 6º Civil de Nezahualcóyotl  
 (con residencia en La Paz)  
 1º Familiar de Nezahualcóyotl  
 2º Familiar de Nezahualcóyotl  
 3º Familiar de Nezahualcóyotl  
 4º Familiar de Nezahualcóyotl  
 (con residencia en Chimalhuacán)

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

1º Civil de Nezahualcóyotl  
 2º Civil de Nezahualcóyotl  
 Civil de Chimalhuacán  
 Mixto de Cuantía Menor de la Paz

**5.- PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO**

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilometro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.

**SALAS**

Primera Sala Civil de Texcoco  
 Primera Sala Familiar de Texcoco

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de Texcoco  
 2º Civil de Texcoco

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

Civil de Texcoco  
 Mixto de Cuantía Menor de Chiautla con residencia indis.

3º Civil de Texcoco

1º Familiar de Texcoco

2º Familiar de Texcoco

1º Civil de Otumba

2º Civil de Otumba

(con residencia en Tecámac)

Familiar de Otumba

(con residencia en Tecámac)

en Chiautla y Chiconcuac

Mixto de Cuantía Menor de Chicoloapan

Mixto de Cuantía Menor de Teotihuacan

Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otumba

Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac

## **6.- PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA**

Edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

### **SALAS**

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

Primera Sala Familiar de Tlalnepantla

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de Tlalnepantla

2º Civil de Tlalnepantla

3º Civil de Tlalnepantla

4º Civil de Tlalnepantla

5º Civil de Tlalnepantla

10º Civil de Tlalnepantla

(con residencia en Atizapán de Zaragoza)

11º Civil de Tlalnepantla

(con residencia en Atizapán de Zaragoza)

1º Familiar de Tlalnepantla

2º Familiar de Tlalnepantla

5º Familiar de Tlalnepantla

(con residencia en Atizapán de Zaragoza)

6º Familiar de Tlalnepantla

(con residencia en Atizapán de Zaragoza)

8º Familiar de Tlalnepantla

### **JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

1º Civil de Tlalnepantla

2º Civil de Tlalnepantla

Civil de Atizapán de Zaragoza

Civil de Nicolás Romero

## **7.- EDIFICIO DE JUZGADOS EN NAUCALPAN**

Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital General Maximiliano Couret. a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, México, Código Postal 53500.

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

6º Civil de Tlalnepantla

(con residencia en Naucalpan)

7º Civil de Tlalnepantla

(con residencia en Naucalpan)

8º Civil de Tlalnepantla

(con residencia en Naucalpan)

### **JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

1º Civil de Naucalpan

2º Civil de Naucalpan

3º Civil de Naucalpan

9º Civil de Tlalnepantla  
(con residencia en Naucalpan)  
12º Civil de Tlalnepantla  
(con residencia en Huixquilucan)  
13º Civil de Tlalnepantla  
(con residencia en Huixquilucan)  
3º Familiar de Tlalnepantla  
(con residencia en Naucalpan)  
4º Familiar de Tlalnepantla  
(con residencia en Naucalpan)  
7º Familiar de Tlalnepantla  
(con residencia en Naucalpan)

Cuantía Menor y Juicios Orales de Huixquilucan

### **8.- PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA**

Edificio ubicado en Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.

#### **SALAS**

Primera Sala Civil de Toluca  
Segunda Sala Civil de Toluca  
Primera Sala Familiar de Toluca

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de Toluca  
2º Civil de Toluca  
3º Civil de Toluca  
4º Civil de Toluca  
5º Civil de Toluca  
6º Civil de Toluca  
7º Civil de Toluca  
8º Civil de Toluca  
(con residencia en Metepec)  
9º Civil de Toluca  
(con residencia en Metepec)  
1º Familiar de Toluca  
2º Familiar de Toluca  
3º Familiar de Toluca  
(con residencia en Metepec)  
4º Familiar de Toluca  
(con residencia en Metepec)  
5º Familiar de Toluca  
6º Familiar de Toluca  
7º Familiar de Toluca  
1º Civil de Lerma  
2º Civil de Lerma  
Civil de Sultepec  
Civil de Temascaltepec  
1º Civil de Tenancingo  
2º Civil de Tenancingo  
(con residencia en Ixtapan de la Sal)

#### **JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

1º Civil de Toluca  
2º Civil de Toluca  
3º Civil de Toluca  
4º Civil de Toluca  
5º Civil de Toluca  
Civil de Metepec  
Civil de Zinacantepec  
Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otzolotepec con  
Residencia Indistinta en Otzolotepec, Temoaya y  
Xonacatlán  
Civil de Lerma  
Cuantía Menor y Juicios Orales de Sultepec  
Cuantía Menor y Juicios Orales de Temascaltepec  
Mixto de Cuantía Menor de Tejupilco  
Civil de Tenancingo  
Civil de Tenango del Valle  
Cuantía Menor y Juicios Orales de Ixtapan de la sal  
Cuantía Menor y Juicios Orales de Tianguistenco con  
Residencia Indistinta en Tianguistenco y Xalatlaco  
Civil de Valle de Bravo

1º Civil de Tenango del Valle  
2º Civil de Tenango del Valle  
(con residencia en Tianguistenco)  
Civil de Valle de Bravo

**9.- PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA**

Edificio ubicado en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

1º Civil de El Oro  
2º Civil de El Oro  
(con residencia en Atzacomulco)  
Civil de Ixtlahuaca  
Civil de Jilotepec

**JUZGADOS DE CUANTÍA MENOR**

Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro con Residencia Indistinta en El Oro y San Felipe del Progreso  
Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atzacomulco  
Civil de Ixtlahuaca  
Civil de Jilotepec  
Mixto de Cuantía Menor de Acambay

**IV.- HORARIO OFICIAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL TURNO VESPERTINO DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA PENAL, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL, REFERENTE A LAS SALAS EN ESTA MATERIA.**

HORARIO	DIAS
15:30 a 21:00	De Lunes a Viernes

Cada Oficialía de Partes Común deberá remitir las promociones a las 8:30 horas del siguiente día hábil al de su recepción, a la Sala Penal Correspondiente.

La recepción de promociones se efectuará en las Oficialías de Partes Común que se encuentren ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, únicamente recibirán las promociones que correspondan a la Sala Penal asignada a cada una de esas Oficialías, conforme a la siguiente relación:

**1.- PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO**

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.

**SALAS**

Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco  
Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco  
Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco  
Sala Especializada para Adolescentes de Texcoco

**2.- EDIFICIO EN NEZAHUALCÓYOTL**

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000

**SALA**

Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl

**3.- PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA**

Edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090

**SALAS**

Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla  
 Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla  
 Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla  
 Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla  
 Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Tlalnepantla

**4.- EDIFICIO DE CUAUTITLÁN**

Edificio ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán México, Código Postal 54805.

**SALA**

Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con Residencia en Cuautitlán México

**5.- EDIFICIO DE ECATEPEC**

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

**SALA**

Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, México.

**6.- EDIFICIO DE JUSTICIA DE TOLUCA**

Edificio ubicado en Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.

**SALAS**

Primera Sala Colegiada Penal de Toluca  
 Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca  
 Primera Sala Unitaria Penal de Toluca  
 Segunda Sala Unitaria Penal de Toluca  
 Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Toluca

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado de México; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Presidente Magistrado, Maestro en Administración de Justicia, JOSÉ CASTILLO AMBRIZ, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
 MAGISTRADO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 JOSÉ CASTILLO AMBRIZ.  
 (RUBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 LICENCIADA CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA  
 (RUBRICA).

## CIRCULAR NO. 03

Toluca, México, a 18 de diciembre de 2009

**CIUDADANOS MAGISTRADOS Y JUECES DEL  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1340 del Código de Comercio en vigor, **se comunica** que el factor de actualización que se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de noviembre del dos mil nueve (137.970) entre de noviembre del dos mil ocho (132.841), es de **1.0386100674**.

Al aplicarse dicho factor al monto de **212,465.71, (doscientos doce mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 71/100 M. N.)** se obtiene como **cantidad actualizada** de **\$220,669.02, (doscientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos 02/100 M. N.)**

Dichos Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, por el Banco de México.

Lo que se hace del conocimiento para efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**MAGISTRADO LIC. JOSÉ CASTILLO AMBRIZ  
(RUBRICA).**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL CANO TIERRANEGRA y ROSA MARIA YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 1364/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Tepalcachichilpa", ubicado en calle del Prado sin número, en el Barrio de San Martín Calvario, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 m colinda con Leobardo Valdez Sánchez; al sur: 16.10 m y colinda con José Cantera C.; al oriente: en 10.00 m colinda con calle pública (Del Prado); al poniente: 10.10 m colinda con Hermanos Vázquez Hernández, con una superficie total de 162.81 metros cuadrados (ciento sesenta y dos punto ochenta y un metros cuadrados), inmueble que se ha visto modificado en cuanto a sus colindantes, siendo sus medidas y colindancias actuales las siguientes: al norte: 16.30 m colinda con propiedad actual de María del Carmen Mancera Vera; al sur: 16.10 m y colinda con propiedad actual de José Cantera Cerezo; al oriente: en 10.00 m colinda con calle pública de su ubicación denominada "Calle del Prado"; al poniente: 10.10 m colinda en dos tramos, uno propiedad actual de Lidia Sánchez Galindo y el otro propiedad actual de Rogelio Benítez Solano, con una superficie total de 162.81 metros cuadrados (ciento sesenta y dos punto ochenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de

esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.- Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JULIO PANTIGA PRUDENCIO, por su propio derecho promueve ante este juzgado en el expediente número 1363/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en calle Río Pánuco sin número, Barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m con José Antonio Dorantes; al sur: 18.80 m con Enrique Rodríguez; al sureste: 21.00 m con Enrique Rodríguez; al oriente: 52.30 m con calle; al poniente: 61.10 m con Eligio Pérez, con una superficie total de 2,485.40 (dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros). Mismo que adquirió de GENARO PRUDENCIO RANGEL en fecha tres de diciembre de 1990 y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario.

En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del 2009, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, a fin

de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MA. ELEAZAR NOVIA SERNA, AGUSTIN NOVIA SERNA, MODESTO NAHUM NOVIA SERNA e ISAI ANTONIO NOVIA SERNA, promovió en el expediente número 1282/2009, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 12 esquina 20 de Noviembre, San Martín Tepetitlpan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 514.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al este: en 32.51 m con los señores Fabián Cureño Rivas y Nataíja Cureño Rivas; al sur: en 14.95 m con calle 20 de Noviembre; al suroeste: en 2.17 m formando banquero con calle 20 de Noviembre y calle Hidalgo; al oeste: en 29.80 m con calle Hidalgo; al norte: 16.00 m con Cerrada Hidalgo.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer de México, se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1240/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, tramitado ante este juzgado, respecto del terreno denominado "El Encino", ubicado en Barrio del Pueblo sin número, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,600 m<sup>2</sup> (dos mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y colindando con propiedad particular de Yolanda Vizcaya Robles y Dolores Meza; al sur: 31.40 m (treinta y un metros cuarenta centímetros) colindando con el señor Manuel Saules; al oriente: 98.00 m (noventa y ocho metros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 94.00 m (noventa y cuatro metros) y colinda con el señor Enrique Sandoval Gómez, por lo que por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y deseale la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
ERIC GARY GRANT.

MARIBEL FALCON SALVADOR, en fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 852/2009-2, deducido de la guarda y custodia, a demandar del señor ERIC GARY GRANT, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio del demandado. Prestaciones: A) La guarda y custodia de mi menor hijo ERIC GRANT FALCON provisional y en su oportunidad definitiva. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hijo ERIC GRANT FALCON. C) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a cargo del demandado y a favor de mi menor hijo ERIC GRANT FALCON. D) Decretar la prohibición provisional y en su oportunidad definitiva, de que el hoy demandado vaya o se acerque al domicilio ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 42, colonia Central Michoacana, municipio de Ecatepec, Estado de México C. P. 55170, domicilio donde actualmente vive mi menor hijo ERIC GRANT FALCON con la hoy actora, por temor fundado que nos cause daño físico y psicológico. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha 18 de septiembre del año del 2005 el hoy demandado y la suscrita comenzamos a tener relaciones como si fuéramos marido y mujer, estando libres de matrimonio civil. 2.- De dicha unión procreamos a nuestro menor hijo ERIC GRANT FALCON, quien cuenta actualmente con un año seis meses tal como se acredita fehacientemente con su acta de nacimiento que se anexa a la presente demanda. 3.- Nuestro último domicilio en común fue el ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 42, Colonia Central Michoacana, municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55170, de donde el veinte de junio del 2009, aproximadamente a las veintidós horas, el demandado se fue de mi domicilio, a causa de que la suscrita desde tiempo atrás, le venía reclamando su infidelidad y su incumplimiento a su obligación alimenticia hacia la suscrita y nuestro menor ERIC GRANT FALCON, por su flojera y con el pretexto de que no habla bien el idioma español, ya que el mismo es originario de la ciudad de Kingston, Jamaica, y habla el idioma inglés; la suscrita desde que empezamos a vivir juntos, ha sido la que ha sufragado todos los gastos alimenticios, con la promesa de dicho demandado de trabajar una vez que hable bien el idioma español; es obvio que después de tres años y nueve meses que han transcurrido a la fecha, ya entiende y se da ha entender perfectamente en idioma español, y es su pretexto para no cumplir sus obligaciones alimenticias hacia la suscrita y mi menor hijo ERIC GRANT FALCON. 4.- El día 20 de junio del presente año aproximadamente a las 22:00 horas que el demandado se fue del domicilio que tenía en común con la suscrita, éste me amenazó diciéndome que se iba a llevar a mi hijo ERIC GRANT FALCON, a su país y que jamás lo volvería a ver, ni a él ni a mi menor hijo, que me cuidará porque me iba a joder, que tenía amigos que le pueden ayudar a pasarse de mojado junto con mi hijo a Estados Unidos, y que lo iba a lamentar toda mi vida; esto en presencia de mi madre LIDIA ARMINDA SALVADOR MARTINEZ y mi hermana LAURA FABIOLA FALCON SALVADOR, mismas que se encontraban en la sala del domicilio en común, en donde sucedieron los hechos. Motivos por el que tengo temor fundado a que el demandado cumpla sus amenazas llevándose consigo a nuestro hijo, poniéndole en grave peligro; es por lo que solicito a su Señoría tenga a bien decretar la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi hijo ERIC GRANT FALCON a

favor de la suscrita. No obstante que dicho derecho también me corresponde por la corta edad con la que cuenta mi menor hijo que es de un año seis meses; así como que su Señoría también condene al hoy demandado a pagar una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de mi hijo. Y se le prevenga para que no se acerque a mi citado hijo y a la suscrita, por el temor fundado que nos causa daño. Se decretaron las siguientes medidas provisionales: 1.- A fin de proveer lo conducente, dése vista al demandado, a fin de que al momento de contestar la demanda manifieste lo que a su derecho corresponda y una vez que esto suceda se citara a las partes para que comparezcan a este juzgado y se pongan de acuerdo en términos del artículo 4 205 del Código Civil. 2.- Al momento del emplazamiento hágase saber al demandado que deberá de abstenerse de causar daños en la persona de la actora y de su menor hijo. 3.- A fin de estar en posibilidad es de fijar la pensión alimenticia que de manera provisional pide, se previene para que informe a que se dedica el demandado y los egresos mensuales de la promovente. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las Listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y el Boletín Judicial. Dado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL C. CAMERINO DELGADO PAZ.

La señora VICENTA TEJADA RODRIGUEZ, promueve en su contra en el expediente número 370/09, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B.- La liquidación de la sociedad conyugal C.- El pago de pensión alimenticia; D.- Pérdida de la patria potestad; E.- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS.**

I.- Con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, contraí matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Domicilio conyugal en calle Adolfo López Mateos, lote 5, manzana 61 Col. Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. III.- Procreamos una hija de nombre DIANA SHAREN Y DELGADO TEJEDA. IV.- En fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, sin motivo ni causa justa abandono el domicilio conyugal, desde esa fecha no hemos vuelto a realizar vida en común, se ha abstenido por completo de pagar alimentos. V.- Desde el veintitrés de mayo del dos mil siete no se interesa por su menor hija, afrontando la suscrita con la ayuda de mis familiares la totalidad de los gastos alimenticios y los cuidados hacia ella. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado CAMERINO DELGADO PAZ, a través de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial.

Se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

3-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ESTHER MEJIA MARTINEZ.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor OCTAVIANO GARCIA GONZALEZ, bajo el expediente 971/09-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha doce de agosto del año de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en el Estado de México, ante el C. Oficial del Registro Civil de Ixtlahuaca, C. LIC. LEOBARDO JIMENEZ GOMEZ. B).- La terminación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo de nuestro matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. 1.- Con fecha 12 de agosto de 1976, contrajeron matrimonio civil el actor y la hoy demandada, en el municipio de Ixtlahuaca, ante la Oficialía 01, asentada en el acta 873. 2.- Establecieron su último domicilio conyugal en Valle del Jucar, manzana 343, lote 9, colonia Granjas Independencia, Ecatepec de Morelos, México. 3.- De dicha unión no procrearon hijo alguno. 4.- La demandada incurrió en conductas que se encuentran contempladas como causal de divorcio en el artículo 4.90 fracciones XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. 5.- El suscrito rehizo su vida con su actual pareja con la cual tengo más de treinta años de convivencia familiar, y hasta hemos procreado hijos que en la actualidad son jóvenes y en general mi vida y la de mi familia gira en un entorno normal como cualquier otra familia mexicana. El Juez por auto de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por Edictos a la demandada ESTHER MEJIA MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

3-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ  
ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BONILLA LOYO MARIA DEL SOCORRO, expediente 707/07, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, el inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "B" calle Retorno Ocho Brisa, número oficial nueve B, lote de terreno número 65, manzana 19, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicada en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 103,300.00 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 30 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

18.-6 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA B  
EXP. 464-08.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GRUPO XTRA S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA MIFEL S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 464/2008, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, varios autos de fechas dieciocho, diez de noviembre, veintidós de octubre y once de marzo del año en curso. Mismos que los conducentes dicen: "...como lo solicita la parte actora, y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en tercera almoneda el remate del bien inmueble hipotecado consistente en inmueble construido sobre los lotes de terreno números 705 y 706 ubicado en la calle interior denominada Vega del Heno, en el Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sin sujeción a tipo, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiocho de enero del año próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 19'091,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación del presente edicto por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica

21.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 2424/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ALFREDO ESCARCERA ESTEVEZ en contra de CARICATURA POLITICA S.A. DE C.V., y RAÚL ZARATE MACHUCA, por auto de veinticinco de noviembre y tres de diciembre de dos mil nueve, se señaló las once horas del nueve de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un 1.- Un inmueble denominada Rancho El Gavillero, ubicado en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis líneas de 156.37 metros, 220.30 metros, 212.43 metros, 151.70 metros, 7058 metros, 158.30 con camino a San Cristóbal, quiebra en dirección oriente a poniente en 201.01 con camino a San Antonio Acahualco, en dirección norte a sur 378.50 metros quiebra de oriente a poniente 227.00 metros, luego de sur a norte 311.50 metros con propiedad particular, en dirección oriente a poniente 16.84 con camino a San Antonio, quiebra de norte a sur 155.75 metros de oriente a poniente en cuatro líneas de 64.61 metros, 136.50 metros, 124.01 metros, 124.01 metros y 108.00 metros con pequeñas propiedades y Río Tejalpa, quiebra de poniente a oriente en 375.80 metros y continua de norte a sur en 347.72 hasta el inicio estas dos líneas con Protimpos: cuyos datos registrales son: bajo la partida número 938-3868, del volumen 293, a foja 77, en el libro primero, sección primera de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa a nombre de RAUL ZARATE MACHUCA, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 18,900,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes con apoyo en el numeral 474 de la Ley Federal Adjetiva Civil, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, solo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

22.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1622/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA y/o ISIDRO BLADIMIR ANTOLIN

CONSUELO y/o MARIA GUADALUPE MEJIA RAMIREZ, en contra de SERGIO ORLANDO MULHIA GARCES, se señalaron las trece horas del día quince de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un televisor marca LG con serie 406RM41414, modelo CP-29M30A, mueble color plata, pantalla plana, en regulares condiciones de uso; un televisor marca Sony, mueble color negro, en regulares condiciones de uso, SERIE 8084732, modelo KV-271329, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento de ninguno de los bienes; un televisor marca Hitachi, modelo 21M52B, serie V4A020035, en regulares condiciones sin comprobar funcionamiento; un horno de microondas marca Daewoo, modelo KOR-8, un número que no es visible, O.P., serie 607FC00779, sin plato giratorio, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento; una sala compuesta de dos piezas, compuesta de un sillón de dos plazas y otro de una plaza, de tela color café, con aplicaciones de madera en la parte superior e inferior, color de aplicaciones café fuerte, con cinco cojines pequeños en regulares condiciones; dos esquineros de madera de cuatro entrepaños de una altura aproximada de dos metros en regulares condiciones; dos mesas esquineras de madera en media luna, de aproximadamente sesenta metros de altura, en regulares condiciones; una lavadora marca Acros, redonda de color blanco con azul, modelo ALR1325, serie VPT1404929, en buenas condiciones sin comprobar funcionamiento, pero lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.

Dado el día siete de diciembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

24.-6, 7 y 8 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 199/2007.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERVICIOS COMERCIALES LA ALIANZA, S.A. DE C.V. y/o RENE VICENTE DEL ROSARIO DEL ROSARIO, MARIA TERESA GOMEZ ROBLEDO, RENE RUBEN DEL ROSARIO GOMEZ y JUDITH GOMEZ YEO, la C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble denominado lote 10, Manzana 7, Zona 8, ex ejido Tlapacoya, Ixtapaluca, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$5'102,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de avisos de este juzgado en los de la Tesorería de esta ciudad, en el periódico La Crónica.-México, D.F., 30 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Méndez Martínez.-Rúbrica.

4-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 529/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes (BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.) en contra de FERNANDO SILVA ESTRADA y ANA LUISA ALCARAZ LOPEZ.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dice:

Se señalan las once horas del día veintiocho de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 5-C, (planta alta) de la calle Bosque de Arces, y su porción de propiedad en condominio vinculados en el lote de terreno número 30, manzana 53, del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, actualmente conocido como Conjunto del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos debiéndose de convocar postores, por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "Milenio", y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble a rematar se localiza fuera de la jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se ordena se haga la publicación de los edictos en los términos antes precisados en los lugares de costumbre del Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la citada entidad, en la Secretaría de Finanzas, facultando al C. Juez para que acuerde promociones y gire oficios.-Notifíquese.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

4-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MANUEL SANTIAGO LAURRABAQUIO CARDENAS y ANA LUISA GOMEZ PINEDA, expediente número 388/2008, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito

Federal, señaló: las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 101, vivienda uno, edificio uno de la calle Coacalco número seis, lote seis, manzana once, conjunto habitacional "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-Atentamente.-México, D.F., a 3 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de CID DEL PRADO GONGORA SERGIO y OTRA, expediente 530/2007. El C Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en lote 19, manzana 69, de la casa habitación tipo triplex ubicada en la planta baja número 4-A de la calle Bosque de Moctezuma del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo, que obra agregado en autos. Señalándose para tal efecto las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

4-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SOCIOS DE AUTOTRANSPORTES EL CAPULIN RUTA 58, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 608/2008, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por ANTONIO JAVIER LUCIANO en contra de JESUS SALAZAR LOPEZ y CANDELARIO CORDERO ESPAÑA, en su carácter de presidente y comisario respectivamente del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA AUTOTRANSPORTES "EL CAPULIN", RUTA 58, S.A. DE C.V., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante resolutive segundo

de fecha seis de febrero del año en curso confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolución de ocho de abril del mismo año, como se solicita y con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 185 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día veintiocho de enero del dos mil diez a las doce horas en las oficinas de la empresa ubicadas en Avenida de Los Pinos sin número, domicilio conocido, San José Posa Honda, Ejido de San Francisco Chimalpa, Código Postal 53650, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente orden del día:

1. Presentar los informes anuales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, los que deberán incluir:
2. El informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio respectivo, así como sobre las políticas seguidas por los administradores sobre los principales proyectos existentes para el beneficio de la sociedad.
3. Las políticas, criterios contables y de información, seguidos en la preparación de la Información Financiera, desde que inició las actividades de la empresa hasta la fecha del año dos mil ocho.
4. El estado que muestre la situación financiera de la sociedad ante el cierre del último ejercicio fiscal junto con el estado de resultados.
5. El estado que muestre los cambios acaecidos en las partidas que integran el patrimonio social durante los ejercicios fiscales mencionados.
6. El informe del comisario respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas.
7. La discusión sobre la presentación oportuna de dicho informe financiero, su aprobación o modificación y la implementación de las medidas que se juzguen oportunas, determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios toda vez que los mismos no han sido fijados en los estatutos, ni determinados por la Asamblea General de Accionistas.
8. Que exhiban el reglamento general que rige las actividades del Consejo de Administración, las actividades de los socios, obligaciones específicas y derechos para el cumplimiento del contrato social.
9. El registro actualizado de los accionistas que integran actualmente la empresa, pasado ante la fe de Notario Público, previamente aprobado y votado por la asamblea con el porcentaje que debe tener para poder ser legalizado e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
10. El registro actualizado de los accionistas que tienen en su poder las acciones tal y como lo establece el artículo 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula quinta en su inciso "C" de los estatutos de dicha empresa.
11. El registro actualizado de los accionistas que fueron excluidos de la empresa tal y como lo establece la cláusula décimo quinta en su inciso "C" de los estatutos de dicha empresa. Previamente acordado en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
12. La convocatoria y orden del día para la siguiente Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con el objeto de resolver la controversia existente entre lo dispuesto

- en los artículos décimo séptimo y vigésimo del estatuto de la sociedad en cuanto a la duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y en su caso la elección de los miembros del Consejo de Administración.
13. Presentar el Libro de Accionistas con todas y cada una de sus anotaciones, de todos los cambios que se hayan hecho desde que tomarán el cargo de su administración.
  14. Proyecto y aprobación de utilidades y dividendos de la empresa.
  15. Remoción de Administrador y nombramiento del Presidente del Consejo Interino para que pueda convocar a Asamblea Ordinaria y pueda llevarse a cabo el cambio del Consejo de Administración con todos sus miembros.

Conforme al artículo 186 de la Ley en cita y al artículo vigésimo noveno de los estatutos de la sociedad publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación en este Municipio, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Edicto que se expide a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

7-A1.-6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

JOAQUIN PEREZ URQUIZA por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 199/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), EN SU CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), EN SU CALIDAD DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; así como del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; y del C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO, ANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones:

a).- La Nulidad de la Escritura Pública número 3575 de fecha 7 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de los señores Ingeniero EUGENIO LARIS ALANIS en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Licenciado JOSE LUIS GARCIA GARCIA, en su carácter de Director General de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO y, como comprador, el señor AVELINO PEREZ MATA, respecto del Lote número TREINTA Y UNO LETRA "A", de la Manzana TRES, de la Colonia "EMILIANO ZAPATA SEGUNDA SECCION", en el Municipio de Ecatepec México, con superficie de 886.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.10 metros con límite de la Colonia; AL SUR: 40.10 metros con lote 30-A; AL ORIENTE: 22 metros con Lotes 1-A y 1-B, y; AL PONIENTE:

22.20 con calle FRANCISCO I. MADERO, por contener un acto ilícito, a saber, la venta de cosa ajena por parte de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, dado que este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, dado que este Organismo Público había vendido con anterioridad al suscrito JOAQUIN PEREZ URQUIZA, el Lote de terreno marcado con el número 31-B, cuya superficie incluyó en la venta del Lote de terreno marcado 31-A que posteriormente enajenó a favor del señor AVELINO PEREZ MATA por las razones que más adelante se expresan.

Como consecuencia de la anterior prestación, se demanda la nulidad de todas y cada una de las consecuencias legales derivadas de la escritura pública descrita en la prestación que antecede, que consisten en las siguientes prestaciones:

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas, así como del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), EN SU CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), EN SU CALIDAD DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, así como del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA y del C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO, ANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, les demando:

b).- La cancelación o tildación de la inscripción de la escritura pública descrita en la prestación que antecede, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número 520, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de febrero de 1989, relativa al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas y del C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, ANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, les demando:

c).- La Nulidad de la Escritura Pública número 29,493 de fecha 12 de mayo de 1997, tirada ante la fe del Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, Notario Público número 26 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ahora Notario Público número 60 del Estado de México, que contiene la Formación de Inventarios y la Adjudicación de Bienes sobre un CINCUENTA POR CIENTO del acervo hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor AVELINO PEREZ MATA que otorga la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, en su carácter de albacea y única heredera de dicha sucesión, mediante la cual se adjudicó a favor de la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA el cincuenta por ciento sobre el lote de terreno número treinta y uno letra "A", de la Manzana 3, de la colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección y casa en el mismo construida de la calle de Francisco I. Madero, con superficie de 886.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.10 metros con límite de la Colonia; al sur: 40.10 metros con lote 30-A; al oriente: 22 metros con lotes 1-A y 1-B; y al poniente: 22.20 con calle Francisco I. Madero.

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas, del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA y del C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, ANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, les demando:

d).- La cancelación o tildación de la inscripción de la escritura pública descrita en la prestación que antecede, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 303, volumen 1341, libro primero, sección primera de fecha 23 de septiembre de 1997, relativa al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas y de la C. NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, les demando:

e).- La Nulidad de la Escritura Pública número 41,925 de fecha 22 de septiembre de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada OLIVIA LOPEZ MARTINEZ, Notaria Pública número 25 del Estado de México, en la cual consta la ADJUDICACION DE BIENES que forman el ACERVO HEREDITARIO de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANA URQUIZA MARTINEZ, que otorga la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, en su carácter de heredera, a través de la cual la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA adquiere el cincuenta por ciento del lote de terreno número treinta y uno letra "A", manzana 3, ubicado en la calle Francisco I. Madero de la colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 886.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.10 metros con límite de la colonia; al sur: 40.10 metros con lote 30-A; al oriente: 22 metros con lotes 1-A y 1-B, y al poniente: 22.20 con calle Francisco I. Madero.

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas, del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA y de la C. NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, además les demando las siguientes 2 prestaciones:

f).- La cancelación o tildación de la inscripción de la escritura pública descrita en la prestación que antecede, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 1157, volumen 1664, libro primero, sección primera de fecha 26 de enero de 2004, relativa al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Por otra parte, de la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas, así como del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), EN SU CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), EN SU CALIDAD DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, también demando:

g).- La realización de todos y cada uno de los trámites, actos y gestiones, pago de gastos, derechos y honorarios que se requieran para la obtención, ante las instituciones gubernamentales correspondientes, de la autorización o licencia de subdivisión respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero, lote 31-A, manzana 3, colonia Emiliano Zapata, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie actual de 886.21 metros cuadrados, para que se divida en dos fracciones, la primera de 600.21 metros cuadrados, el cual pertenece a la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA y, la segunda de 286.00 metros cuadrados, el cual pertenece al suscrito JOAQUIN PEREZ URQUIZA, a las cuales se les denominará como lotes 31-A y 31-B, respectivamente, de la manzana 3, colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en los hechos de esta demanda, por las razones expuestas en el cuerpo de este libelo.

De la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA, por su propio derecho, y en su calidad de adjudicataria por sucesión testamentaria a bienes de los señores AVELINO PEREZ MATA y ANA URQUIZA MARTINEZ, respectivamente y, en consecuencia, como causahabiente de dichas personas, así como del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), EN SU CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), EN SU CALIDAD DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conformar un litisconsorcio pasivo necesario, les demando:

h).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública, ante el Notario Público que designe el suscrito, que formalice a mí favor el dominio respecto del Lote de Terreno número 31-B, de la Manzana 3, Colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 286 metros cuadrados.

i).- El pago de los daños y perjuicios que me han sido ocasionados por la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM) al haber vendido en una segunda ocasión la superficie del lote de terreno de mi propiedad consistente en el Lote 31-B, manzana 3, ubicado sobre la calle Francisco I. Madero, Colonia Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de 286.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.65 metros con Lote 41; al sur: en 33.65 metros cuadrados con el lote 31-A; al oriente: en 8.30 metros con lote 31-A, y al poniente: 8.30 metros con la calle Francisco I. Madero, los cuales deberán ser cuantificados, a juicio de peritos, y en ejecución de Sentencia. Por último, de todos los codemandados demando:

j).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

## HECHOS

1.- Con fecha 8 de noviembre de 1983, el suscrito JOAQUIN PEREZ URQUIZA celebró con el Departamento de Integración y Recuperación de Cartera, Oficina de Generación de Ingresos de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL

ESTADO DE MEXICO (CRESEM), un Acuerdo o Convenio de Reconocimiento de Adeudo respecto del Lote de Terreno 31-B, Manzana 3, ubicado sobre la calle Francisco I. Madero, Colonia Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Es oportuno precisar que dicho lote de terreno tiene una superficie de 286.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.65 metros con Lote 41; AL SUR: en 33.65 metros con el Lote 31-A; AL ORIENTE: en 8.30 metros con Lote 31-A, y; AL PONIENTE: 8.30 metros con la calle Francisco I. Madero.

En la anterior resolución, el C. Juez decretó la condena.

1.11.- Por otra parte, y no obstante que el representante de la institución pública demandada denominada COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, al no haber expresado los agravios correspondientes, por auto de fecha 28 de mayo de 1992, la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, declaró desierto dicho recurso y, en consecuencia, declaró que la sentencia había causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

1.14.- Ahora bien, mediante auto de fecha 14 de febrero del 2002, se ordenó poner los autos del expediente principal de referencia a disposición del Licenciado GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a efecto de que diera cumplimiento al resolutive segundo de la sentencia definitiva de fecha 3 de abril de 1992, sin que fuera posible formalizar la escritura pública ordenada en la sentencia pronunciada en el juicio, toda vez que en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla no existe un registro respecto del lote de terreno 31-B, manzana 3, de la calle Francisco I. Madero, colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 286.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.65 metros con Lote 41; al sur: en 33.65 metros con el Lote 31-A; al oriente: en 8.30 metros con Lote 31-A, y al poniente: 8.30 metros con la calle Francisco I. Madero.

2.- Por otra parte, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 1996, la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA demandó, en la vía de juicio verbal, del señor ROBERTO PEREZ URQUIZA y del suscrito JOAQUIN PEREZ URQUIZA.

Dicha demanda fue radicada ante el Juzgado Décimo Segundo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ahora Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 259/96-1.

3.4.- Llevado que fue a juicio por todas sus etapas procesales, mediante sentencia definitiva de fecha 30 de julio de 1997, se resolvió, absolver a los demandados.

3.5.- Finalmente, toda vez que la sentencia antes transcrita no fue recurrida por ninguna de las partes, por proveído de fecha 4 de septiembre de 1997, se declaró que la misma había causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

4.- Aparte de los juicios descritos, existe un juicio más intentado por la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA en mi contra, consistente en el Juicio Ordinario Civil radicado en el Juzgado Décimo Segundo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ahora Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 751/1997.

4.2.- Seguido el juicio en todas sus etapas, con fecha 18 de septiembre de 1998, se dictó la sentencia definitiva a través de la cual se resolvió que la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA no

había probado los elementos constitutivos de la acción interdictal de recuperar la posesión intentada, en consecuencia, se me absolvió de las prestaciones reclamadas.

5.- No conforme con todas las acciones y juicios intentados en mi contra, la señora CRISTINA PEREZ URQUIZA presentó una nueva demanda en mi contra, misma que fue radicada ante la Primera Secretaría del Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de Ecatepec, bajo el expediente número 227/2002, en la que me demandó las siguientes prestaciones:

5.3.- El juicio anteriormente narrado fue resuelto mediante sentencia definitiva de fecha 23 de enero del 2003.

Lo anterior ha tenido y todavía tiene como consecuencia inmediata y directa que el suscrito JOAQUIN PEREZ URQUIZA, a pesar de haber obtenido sentencia definitiva favorable en el juicio ordinario civil que estable en contra de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), para el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa respecto del terreno 31-B, de la manzana 3, colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue radicado en el entonces Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1877/91, no es posible protocolizar la compraventa respectiva, dado que la superficie del terreno en cuestión está incorporada a la del lote 31-A, como se demostrará con la prueba pericial en materia de topografía e ingeniería civil que ofreceré durante la secuela procesal, y además estas superficies no cuentan con la autorización o licencia de subdivisión, lo cual ha impedido hasta la fecha la ejecución de la sentencia definitiva de fecha 3 de abril de 1992, dictada en el juicio de que se trata en este párrafo.

Además, toda vez de que carezco del título de propiedad del inmueble de mi propiedad, por causas imputables a este organismo público, a pesar de que tengo un ofrecimiento de compra del inmueble de mi propiedad realizado por la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ MONROY con fecha 30 de noviembre del 2006, según lo acreditado con la carta propuesta correspondiente, en la que me ofrece la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) pagaderos de contado, me encuentro impedido para vender el inmueble y acceder a los recursos que me proporcionaría la venta del mismo.

En tal virtud, de conformidad con la anterior disposición legal, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), en su calidad de subrogatario de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), se encuentra legitimado pasivamente ad procesum y ad causam en el presente juicio.

Por lo que, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos del tercero llamado a juicio ROBERTO PEREZ URQUIZA, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado; por lo anterior quedan a disposición del codemandado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA

SOCIAL (IMEVIS) dichos edictos para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído comparezca a recibirlos para su publicación respectiva; y asimismo para que en un plazo de diez días siguientes a su recepción proceda a su publicación de ley apercibido que de no hacerlo así se le aplicará una multa por veinte días de salario mínimo general vigente en la región, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de diciembre de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

25.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 1118/2007.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MOZ SANCHEZ ROSALIA y ESLAVA ECEVEDO ALVARO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social progresivo "D" calle Retorno Siete Brisa, número oficial, Uno D, lote de terreno número cuarenta, manzana veinte, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,800.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Publicación que deberá de hacerse en el periódico Diario de México en los tableros de avisos de la Tesorería en los tableros de avisos de este Juzgado, y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diez.-México, D.F., a 8 de diciembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

16.-6 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente 945/2009, CONSTANTINO MORANO HERNANDEZ, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida las Torres, barrio San Cristóbal, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec y distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 34.00 metros con camino a Capulhuac, al sur: 27.50 metros con Eulalia Arevalo, al oriente: 73.00 metros con Río Solanos, al poniente: 79.00 metros con Severo González. Con una superficie aproximada de 2,337.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden en Lerma, México, a los veintitrés días del mes noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

11.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de COARSA CONSTRUCCIONES y DISEÑOS, S.A. DE C.V. JOAQUIN JIMENEZ FLORES, CARLOS PERALTA HERNANDEZ y LEONOR GONZALEZ PEREZ, expediente número 864/2007, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. Ordeno sacar a remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado en lote de terreno común repartimiento denominado "Teplazintla", ubicado en la población de Tlalpizahuac, municipio de Chalco, Estado de México, en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características de los bienes a rematar, terreno con, una área total de 5,268.96 m2.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

17.-6 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente marcado con el número 572/2008-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGELICA MERCADO ENRIQUEZ, demandando de INMOBILIARIA GAMSA S.A. DE C.V. las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número catorce, de la manzana F, ubicado en el Fraccionamiento Rancho la Virgen en Metepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; y la cancelación de la inscripción en la partida número 534, volumen 156, libro primero, sección primera, a fojas 337, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, y que aparece a favor de INMOBILIARIA GAMSA S.A. DE C.V. Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se dicto un auto que a la letra dice: AUTO.- Metepec, México a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve. Visto el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran en autos, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita hágase el emplazamiento al demandado por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto. Así mismo fijese en la Secretaría y en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, dado en la ciudad de Metepec, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

15.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. N° 633/2009.  
DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ANGEL ULISES BADILLO RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil. A).- La usucapición, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana número 87, ubicado en calle Cadena número 46, de la colonia Metropolitana primera sección de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 metros con lote 37, al sur: es 16.80 metros con lote 39, al oriente: en 8.00 metros con calle de la Cadena, al poniente: en 8.00 metros con lote 23. Con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación de la inscripción del bien inmueble objeto del juicio, que aparece a favor del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la adscripción, bajo la partida 1122, volumen 47, libro primero, sección primera de fecha 14 de octubre de 1974, con el fin de que se inscriba a su nombre la sentencia ejecutoriada que declare que la sentencia de usucapición, con el objeto de que le sirva de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el señor ALFONSO PEÑUNURI VALVERDE, el veintidós de mayo del año dos mil dos, y desde esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble, ejerciendo actos de dominio, sin que hasta el momento haya sido perturbado o disputado la posesión del mismo, por lo que su posesión ha sido pública, continua, pacífica y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México. Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

14.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 858/07.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LUNA SOLIS MARIA GABRIELA expediente: 858/07, Secretaría "B", 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate, en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo "C", calle Tormenta número oficial 4, lote de terreno número dos, manzana 21, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida, como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se señalan las once horas del día veintiocho de enero de dos mil diez. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

13.-6 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: BULMARO RODRIGUEZ ROMERO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que PEDRO RODRIGUEZ ROMERO, promovió juicio ordinario civil bajo el expediente número 1245/2008, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato de compraventa de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado por BULMARO RODRIGUEZ ROMERO como vendedor y PEDRO RODRIGUEZ ROMERO como comprador. B).- Otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del bien inmueble materia de la compraventa. C).- El pago de gastos y costas. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El demandado en unión del suscrito, por escritura pública número tres mil doscientos ochenta y nueve de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro autorizada por el Notario Público número Cinco, de Texcoco, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 206 del volumen 157 Libro 1 sección primera, de trece de febrero de mil

novecientos ochenta y cinco; adquirimos el lote de terreno número cinco de la manzana dos con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.65 mts. con lote 4; al sur: 20.65 mts. con lote 6; al oriente: 10.05 con lote 22, al poniente: 10.05 con calle Agustín de Iturbide. 2.- Como se acredita con el contrato de compraventa de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco BULMARO RODRIGUEZ ROMERO me enajeno el 50% de sus derechos de copropiedad respecto del bien descrito, conviniendo el precio de 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En la cláusula cuarta del pacto contractual el vendedor, haría entrega al suscrito dentro de los seis meses siguientes de la posesión del inmueble que hasta esa fecha ocupaba, hecho que se suscito en la primera semana de enero de mil novecientos ochenta y seis, en que el demandado me hizo entrega de terreno que a esa fecha venía ocupando. 3.- Desde la fecha que adquirí el inmueble que se describe en el hecho uno, he venido haciendo pago de las cargas fiscales respecto del mismo, tal como se acredita con: A).- Consumo de agua: Factura 47817 de ocho de enero del dos mil ocho. B).- Impuesto predial. I.- Orden de pago. II.- Recibos expedidos por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México. III.- Manifestación de valor catastral de diecisiete de enero del dos mil ocho, expedida por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México. IV.- Certificación de clave y valor catastral expedidos por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México. 4.- Solicito se dicte sentencia definitiva en la que se condene al demandado al cumplimiento del contrato de compraventa materia de la presente demanda y en consecuencia el otorgamiento del instrumento notarial que en derecho corresponda.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

12.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

FRACCIONADORA LOMAS, S.A. e INMOBILIARIA BOSQUES, S.A.

En el expediente número 377/2009, Primera Secretaría, RAUL ESTEVEZ CEDILLO en su carácter de apoderado de O ANA MARIA MARTINEZ DE ESTEVEZ o ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ, ha promovido juicio ordinario civil, usucapión en contra de la sucesión a bienes de GASPAR RIVERA TORRES, DE LAS SOCIEDADES denominadas FRACCIONADORA LOMAS S.A., INMOBILIARIA BOSQUES, S.A., RESIDENCIAS MODERNAS S.A., CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S. A. DE C. V. (integrantes todas éstas empresas de Consorcio Administrativo Frisa, S.A. y/o Grupo Frisa). En atención a lo ordenado en el proveído de trece de noviembre de dos mil nueve, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se transcribe:

**PRESTACIONES:**

1.-De la sucesión a bienes de GASPAR RIVERA TORRES y de las sociedades denominadas FRACCIONADORA LOMAS, S.A. e INMOBILIARIA BOSQUES, S.A. la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada de que ha operado, a favor de mi poderdante ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ O ANA MARIA MARTINEZ DE ESTEVEZ, y en contra de los demandados, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote N° 2 de la manzana XXVII del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques, en el Estado de México, con una superficie de 315.17 m2 con las siguientes colindancias: norte: 14.42 m con lote No. 1, sur: en 22.76 m con el lote N° 2-A, oriente: en 17.33 m con calle Fuente del Rey, poniente: en 18.70 m con el Lote 7. 2.- DE RESIDENCIAS MODERNAS, S. A, como vendedora del inmueble descrito, que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio. 3.- Del GRUPO ADMINISTRATIVO FRISA, S. A. DE C.V. la devolución de \$12,150.00 M.N., cantidad que fue entregada como anticipo de la protocolización del contrato de compraventa y el pago de los intereses generados desde el día 11 de septiembre de 2008 hasta la solución del presente asunto. 4.- Del REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN: La anotación preventiva de la presente demanda de usucapión y en su momento la inscripción definitiva de la sentencia ejecutoriada que declare la prescripción adquisitiva o usucapión. 5.- De todos los demandados reclamo el pago de los gastos y costas que se originen por la presente tramitación del presente juicio.

**HECHOS:**

1.- El 18 de mayo de 1952, ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El 30 de octubre de 1963, la empresa RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. y mi representada, celebraron el contrato de compraventa número 32 respecto del lote No. 2 de la manzana XXVII del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, sección Bosques, en el Estado de México, con una superficie de 315.17 m2, acreditándolo con el contrato de compraventa número 32 de 30 de octubre de 1963. 3.- La licencia de construcción N°. 22705-19644/69 de 20 de enero de 1969 por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Edo. de México, y aviso de terminación de obra de 20 de enero de 1970, demuestra sobre el lote ya referido, la construcción de la casa ubicada en la calle Fuente del Rey 79-A, colonia Lomas de Tecamachalco, sección Bosques, Estado de México, la cual hemos habitado ininterrumpidamente de manera pacífica y pública. 4.- El oficio de 14 de enero de 1972, expedido por la Dirección General de Hacienda, Oficina de Asociaciones de Colonos del Valle de México del Estado de México, demuestra que el día 7 de febrero de 1972 se efectuó, calculó y pagó el impuesto de traslado de dominio del inmueble mencionado. 5.- Con 12 recibos, a partir del 3° bimestre de 1972 y hasta la presente fecha, se demuestra que mi mandante ha pagado el impuesto predial, con la clave catastral No. 095-10-108-09-00-0000. 6.- La actora ha cubierto los derechos por consumo de agua y servicios de drenaje del inmueble mencionado, bajo el padrón de agua No. 6-0027-0017-0049. 7.- En diversas ocasiones, hemos requerido a la empresa RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., la formalización de dicha compraventa ante notario público. 8.-No obstante dichos requerimientos, no se ha llevado a cabo la formalización de la compraventa pese a que el día 11 de septiembre de 2008, mi Poderdante le hizo el pago parcial por \$12,150.00 a CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V., consorcio al que pertenece RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., pago que este grupo inmobiliario le solicito para proceder al trámite respectivo. Sin embargo hasta esta fecha no ha enviado a la Notaría No. 91 del Distrito Federal ni a ningún otro fedatario

público el título de propiedad correspondiente, lo que se demuestra con la carta de 15 de diciembre de 2008 al Lic. MOISES FARCA CHARABATI, Notario 91 del D.F., a quien mi mandante le pagó \$5,000.00 como anticipo de dicho trámite de escrituración. 9.- Como resultado de diferentes investigaciones ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptla y Naucalpan, Estado de México, hemos descubierto lo siguiente: Que el lote 2 manzana XXVII del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec sección Bosques-hoy Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, sección Bosques, Huixquilucan, Estado de México, aparece inscrito a nombre de GASPAS RIVERA TORRES como titular registral y no a nombre de RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., empresa vendedora de este inmueble, según consta en el antecedente registral bajo la partida No. 282, volumen 14°, libro 1°, sección 1 del que se desprende que por la escritura 4,409 de 22 de julio de 1957 ante el Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario 2 del Edo. de México, la empresa Negocios e Inversiones Mexicanos Neimsa, S.A., vendió a GASPAS RIVERA TORRES, el lote 02 de la manzana 27 del señalado Fraccionamiento, con una ubicación, superficie, y linderos y colindancias diferentes al del lote 02 manzana 27 que adquirió mi mandante según contrato privado de compraventa con RESIDENCIAS MODERNAS S.A., de 30 de octubre de 1963. (Se adjunta copia simple de la escritura No. 4,049 y el acuse de recibo de la solicitud de certificación de estas mismas constancias) que bajo la partida 394, volumen 33, libro 1, sección 1 de 03 de abril de 1963, esta inscrita la escritura pública número 8,518 de 1 de abril de 1963, otorgada ante el Notario 2 del Estado de México, Lic. Fernando Velasco Dávalos, relativa a la protocolización de la lotificación y ampliación del fraccionamiento Lomas de Chapultepec, sección Bosques ubicado en el municipio de Huixquilucan (hoy Fraccionamiento Tecamachalco sección Bosques), otorgada por las empresas denominadas FRACCIONADORA LOMAS, S.A. e INMOBILIARIA BOSQUES, S.A., escritura en donde se comprende el lote 02 de la manzana 27 con la superficie correcta de 315.17 m2. En el apéndice se aprecia la correcta ubicación, superficie y medidas y colindancias de este inmueble, a lo cual adjunto copia certificada del asiento registral de 13 de julio de 2009. Como se desprende del certificado de gravámenes expedido el 16 de junio de 2009 por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 394, volumen 33, libro 1°, Sección 1°, inscrita el 03 de abril de 1963, el titular registral del mencionado lote es precisamente FRACCIONADORA LOMAS S.A., con la superficie, linderos y colindancias a que me he referido en el inciso anterior. 10.- Queda plenamente demostrada la acción de usucapión ejercitada, puesto que mi mandante ha poseído el inmueble materia de este juicio en concepto de propietario, lo cual deviene del contrato de compraventa celebrado con RESIDENCIAS MODERNAS, S. A. de fecha 30 de octubre de 1963, y ha mantenido esta posesión desde entonces de manera pacífica, continua y pública, lo cual consta a GRACIELA TORRES BRIONES, JULIETA HIDALGO CANO y ROCIO DEL PILAR HIDALGO CANO, a quienes se compromete a presentar para su declaración Testimonial.

Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de ley. Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, en un periódico nacional, así como en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

10.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2009, RICARDA RODRIGUEZ SOLORZANO juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de FERNANDO LOPEZ ALBARRAN, reclamándole las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b.- El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de mayo de 1997, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tuzantla, Estado de Michoacán, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se acompañó al escrito inicial que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio conocido El Durazno, perteneciente a la localidad de Colorines, municipio de Valle de Bravo, México, de dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombres FERNANDO, YURIDIA y JENNIFER, que es el caso de que por escasez de empleo, así como por cierta incompatibilidad de caracteres, mi aún esposo en el mes de julio de 2004, salió del domicilio conyugal y su ausencia se ha prolongado por más de cinco años, sin que hasta la fecha se sepa nada de él". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, ordenó se emplazará al demandado FERNANDO LOPEZ ALBARRAN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

09 -6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 966/2009, promovido por MARGARITA GONZALEZ RIVERA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto de un inmueble ubicado en el número dos de la calle de San Luis Potosí, del poblado de la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, 54.60 metros (cincuenta y cuatro punto sesenta metros) y, 40.74 metros (cuarenta punto setenta y cuatro metros), colindando con el señor Lorenzo Morales, al sur: 106.90 metros (ciento seis punto noventa metros), y colinda con el señor Mario Pavón Acuña, al oriente: en dos líneas, 17.04 metros (diecisiete punto cero cuatro metros) y, 3.46 metros (tres punto cuarenta y seis metros), colindando con calle Adolfo López M., al poniente: 8.40 metros (ocho punto cuarenta metros), y colinda con calle Jalisco. Con una superficie total de 1,244.00 m2. (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada,

Estado de México, noviembre nueve, dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

06.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 992/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle de Ramón Cerón sin número, en la cuarta manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 33.13 metros y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes; al sur: 32.70 metros y colinda con Sabino Miranda Miranda; al oriente: 30.42 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández y María de Lourdes Gómez Reyes y al poniente: 30.42 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los once días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

07.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1122/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 metros y linda con Gregoria Cruz, al sur: 51.00 metros y linda con José de la Luz Martínez Rodríguez, al oriente: 23.50 metros y linda con Gregoria Cruz y al poniente: 38.00 metros y linda con carretera, con una superficie aproximada de (1,891.12 m2.) mil ochocientos noventa y un metros doce centímetros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

08.-6 y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 252/25/2009, RICARDO GUILLERMO MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calaveras", ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 55.46 metros con camino vecinal, al sur: 78.50 metros con Fabio

Rodríguez Hernández, al oriente: 40.00 metros con camino vecinal, al poniente: 48.00 metros con Raúl Coronel Rivero. Una superficie de: 2,947.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4551.-24 diciembre, 6 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 16126/114/2009, EL C. CELESTINO LUNA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, sin número específico de identificación, barrio de San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.28 metros y linda con antes Camino Real, hoy calle Veracruz, al sur: en 28.19 metros y linda con Isabel León Hernández, al oriente: en 35.60 metros y linda con camino sin nombre, al poniente: en 54.69 metros y linda con Epifanio Vélez Bastida. Superficie aproximada de: 1,234.66 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

6-A1.-6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 13899/103/09, EL LIC. LUIS ALCALA ORTEGA (EN SU CARACTER DE ALBACEA), MALINALLI ALCALA ORTEGA y MARIA TERESA ORTEGA FRANCO, COMO HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA TERESA FRANCO ESPINOZA Y EL DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ, OTORGAN UN PODER GENERAL, LIMITADO E IRREVOCABLE AL LIC. HECTOR SANTIAGO AGUIRRE Y COSTILLA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado actualmente en Primera Cerrada de Xotitla s/n, en Tecámac Centro, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte 1: 105.40 m y linda con Guillermo Bojorgés Olvera y señora Loreto Manso, al norte 2: 14.20 m y linda con Luz Curiel, al sur: 114.50 m y linda con el Sr. Anselmo Marín Pineda, al oriente: 123.60 m y linda con Emilia Manso de Villegas, al poniente 1: 102.10 m y linda con el Sr. Luz Curiel, al poniente 2: 14.40 m y linda con el Sr. Luciano Aguilar. Con una superficie de 12,561.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

19.-6, 11 y 14 enero.

Exp. 13897/102/09, EL LIC. LUIS ALCALA ORTEGA (EN SU CARACTER DE ALBACEA), MALINALLI ALCALA ORTEGA Y MARIA TERESA ORTEGA FRANCO, COMO HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA TERESA FRANCO ESPINOZA Y EL DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ, OTORGAN UN PODER GENERAL, LIMITADO E IRREVOCABLE AL LIC. HECTOR SANTIAGO AGUIRRE Y COSTILLA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotilla", ubicado actualmente en camino a San Juan s/n, Tecamac Centro, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 130.40 m y linda con el Dr. Lauro Ortega Martínez, al sur: 133.80 m y linda con camino Real de San Juan, al oriente: 79.40 m y linda con propiedad de la señora Emilia Manso de Villegas, al poniente: 73.60 m y linda con el Sr. Luciano Aguilar. Con una superficie de 10,105.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

19.-6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 104/22/09, NANCY QUEZADA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 68.50 m y linda con Ma. Gloria Mora Moscosa, al

sur: 10.50 m y linda con Capilla (San Miguel), al oriente: 149.00 m y linda con Ariadna Quezada Mora, al poniente: 172.00 m y linda con calle Río Necaxca. Con una superficie de 6,866.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

Exp. 105/23/2009, ARIADNA QUEZADA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 81.50 m y linda con Ma. Gloria Mora Moscosa y sucesión de Raymundo Islas Marroquín, al sur: 10.50 m y linda con Capilla (San Miguel), al oriente: 149.00 m y linda con calle, al poniente: 149.00 m y linda con Nancy Quezada Mora. Con una superficie de 6,854.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 3 de diciembre de 2009.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **PETRA MACEDO CASTELAN**, en su calidad de comunera de **SAN SIMON DE GUERRERO**, municipio del mismo nombre, relativo a la parcela **624** y **el correspondiente porcentaje sobre tierras de uso común** con valor de \$ **171,005.91 (CIENTO SETENTA Y UN MIL, CINCO PESOS 91/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuño, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **723/2007**.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN SIMON DE GUERRERO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN SIMON DE GUERRERO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

23.-6 enero.